



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de febrero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0123
RADICADO N° 2023-00014-00

En la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por JAMES MARÍN SERNA contra INGENEUMATICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA “INGENEUMATICA S. A. S.”, procede el despacho a pronunciarse respecto a la solicitud de terminación por pago.

CONSIDERACIONES

La apoderada judicial del ejecutante allega solicitud de terminación del proceso por pago, sin embargo, la misma se torna improcedente, pues aún no puede hablarse de la existencia de un proceso al no encontrarse notificada la parte ejecutada, sin que se cumpla entonces con los presupuestos del artículo 461 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa en materia laboral. Así las cosas, se le requiere para presentar su solicitud en términos de ley.

De otro lado, se ordenará la entrega al señor JAMES MARÍN SERNA identificada con C.C. 71.360.716, del depósito judicial N° 413590000649995 por valor de \$444.720 constituido el 06 de febrero de 2023 en su favor por la ejecutada, conforme fue solicitado por su mandataria judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR por improcedente, la terminación de esta demanda por pago, según lo expuesto en las consideraciones.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega al señor JAMES MARÍN SERNA identificada con C.C. 71.360.716, del depósito judicial N° 413590000649995 por valor de \$444.720 constituido el 06 de febrero de 2023 en su favor por la ejecutada.

RADICADO N° 2023-00014-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 024 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 de febrero de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d24d0f4d2820cfe079559ae46a937e5da8b773b73499ea666dd42c7a727bb756**

Documento generado en 20/02/2023 10:44:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>